



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220200053500

Atendiendo la documental obrante a página 97, se reconoce personería a la abogada ADRIANA SARA SOFIA RAMELLI ARTEGA como apoderada del demandado HERNAN DARIO GUTIERREZ HINCAPIE, en los términos del mandato conferido.

Por lo demás, al ser la oportunidad procesal pertinente, se corre traslado a la parte actora de las excepciones de mérito propuestas por la pasiva, vista a pág.63 a 67, por el término de diez (10) días conforme al artículo 443 del C.G del P, téngase en cuenta que el presente asunto continúa únicamente respecto de la obligación No. **337423305400**.

Vencido el término ingrese al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.B

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1a445abfac7e34ce3a9fac83ea56d0615becc5fb4368193830088ac9c421009**

Documento generado en 10/12/2021 01:14:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>